

**INFORMACIÓN NORMA O ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER GENERAL**

<b>Tipo de Norma</b>	<b>Resolución</b>
<b>Número</b>	<b>633</b>
<b>Fecha de Expedición</b>	<b>8 de octubre de 2015</b>
<b>Epígrafe (Título de la Norma o acto administrativo)</b>	Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo
<b>Tema</b>	Modificación al cronograma de aplicación del marco normativo para entidades de Gobierno, Incorporado al Régimen de Contabilidad Pública
<b>Palabras Claves</b>	Régimen de Contabilidad, Cronograma, Primer Periodo de aplicación, entidades de gobierno,
<b>Vigencia</b>	6 de diciembre de 2016.

**Análisis**

Mediante la Resolución 693 de diciembre de 2016, la Contaduría General de la Nación, modificó el cronograma de aplicación del marco normativo para entidades de gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública; se modifica el artículo 4 de la resolución 533 de 2015 que establece el cronograma de aplicación del marco normativo.

El cronograma comprenderá 2 periodos; Periodo de preparación comprendido entre la publicación de la resolución 693 de 2016 y el 31 de diciembre de 2017; Periodo de aplicación comprendido entre

el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, periodo durante el cual la contabilidad se llevará bajo los nuevos marcos normativos

A 31 de diciembre de 2018, las entidades presentarán los primeros estados financieros y sus notas bajo el nuevo marco normativo.

**Fuente**

[\[RESOLUCION 693 de 2016 Contaduría General de la Nación\] \(colpensiones.gov.co\)](#)

